

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6923/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Arizona, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

**COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES
Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO**
Periodo de Sesiones 2020 – 2021

Señora Presidenta:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, el siguiente proyecto de ley:

- **El Proyecto de Ley 6923/2020-CR**, presentado por el grupo parlamentario Unión por el Perú por iniciativa del congresista Javier Mendoza Marquina, que propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Arizona, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el lunes 14 de junio de 2021, del período de sesiones 2020 – 2021, realizada por medios virtuales en la plataforma Microsoft Teams, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes **APROBAR** el dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 6923/2020-CR**, habiendo registrado el **voto favorable** de los congresistas Walter Jesús Rivera Guerra, Ricardo Burga Chuquipiondo, Carlos Andrés Pérez Ochoa, Kenyon Eduardo Durand Bustamante, Perci Rivas Ocejo, Robertina Santillana Paredes, Robledo Noé Gutarra Ramos, Alfredo Benites Agurto, Jesús del Carmen Núñez Marreros, Gilmer Trujillo Zegarra, Mártires Lizana Santos, Orestes Pompeyo Sánchez Luis, María Martina Gallardo Becerra, Roberto Carlos Chavarría Vilcatoma, Angélica María Palomino Saavedra, Lenin Fernando Bazán Villanueva, Lenin Abraham Checco Chauca y Grimaldo Vásquez Tan.

La Comisión en su décimo sexta sesión extraordinaria efectuada el lunes 14 de junio de 2021, autorizó ejecutar los acuerdos sin esperar la aprobación del acta.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes:

El **Proyecto de Ley 6923/2020-CR**, fue presentado el 13 de enero de 2021 al Área de Trámite Documentario y remitido el 19 de enero del 2021; a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, mediante decreto de envío.

La iniciativa legislativa materia del dictamen cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, por lo que se procedió el estudio correspondiente.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6923/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Arizona, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

1.2. Opiniones

Se solicitó la siguiente opinión técnica:

- a) Mediante Oficio 1184-2020-2021/CDRGLGE-CR de fecha 19 de enero de 2021; se solicitó opinión técnica al Gobierno Regional de Ayacucho representado en su gobernador Carlos Alberto Rúa Carbajal, respecto del **Proyecto de Ley 6923/2020-CR**, que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Arizona, provincia de Huamanga, del departamento de Ayacucho, quien emite OPINION VIABLE conforme se advierte de la Opinión Legal N° 45-2021-GRA/GG-ORAJ de fecha 10 de marzo de 2021.

1.3. Vinculación con el Acuerdo Nacional

La propuesta guarda relación con la Trigésima Cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional, respecto a los literales:

- El Estado garantizará su accionar en todos los ámbitos geográficos, bajo los principios de subsidiaridad y solidaridad, con la finalidad de lograr un desarrollo humano integral, equitativo y sostenible, la vigencia de los derechos y la igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional;
- Impulsará y consolidará ciudades sostenibles como centros dinamizadores del desarrollo urbano y rural, articuladas debido a su jerarquía y su complementariedad funcional y que promuevan corredores económicos abastecidos con redes de agua, energía, transportes y comunicaciones, a fin de facilitar procesos de innovación, cadenas de valor y oportunidades de inversión en actividades primarias, industriales y de servicios;
- Generará un sistema de información territorial integral articulado desde las entidades públicas y accesible a la ciudadanía, para converger a una visión global del territorio, sus relaciones, conectividad, funcionalidad y dinámicas que permitan la adecuada toma de decisiones públicas y privadas;
- Establecerá un sistema integral de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales, a fin de lograr la articulación entre los tres niveles de gobierno y con la participación de las instituciones representativas de la sociedad civil;

Consolidará una división política-administrativa a partir de la conformación de regiones, y concluirá la demarcación de los distritos y provincias del país.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El **Proyecto de Ley 6923/2020-CR**, tiene como objetivo declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Arizona, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho; este proyecto de ley consta de tres (03) artículos; el primer y segundo artículo establecen como objeto de la Ley establecer la declaratoria de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Arizona, con la finalidad de que los habitantes de esta comunidad puedan gozar de una mejor organización territorial para

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6923/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Arizona, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

acceder a una adecuada prestación de servicios por parte del Estado y alcanzar mayor desarrollo; y el artículo tercero dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros se encargue de la realización de los estudios técnicos demarcatorios de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley 27755, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su reglamento.

Además, es necesario precisar que la finalidad del proyecto de ley, es que los habitantes de esta comunidad puedan gozar de una mejor organización territorial para acceder a una adecuada prestación de servicios por parte del Estado y alcanzar mayor desarrollo; así mismo, con la presente propuesta se busca llamar la atención de las autoridades del gobierno central respecto a la necesidad de la creación del distrito de Arizona, provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho, cuyo trámite se ha gestionado primigeniamente desde los diferentes Comités de Gestión que han venido trabajando en cada comunidad campesina y centro poblado con el único deseo de integrarse y crear este nuevo distrito.

III.MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Decreto Supremo 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Ley 30918, Ley que Fortalece los Mecanismos par a el Tratamiento de las Acciones de Demarcación Territorial y que modifica la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

IV.ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

4.1. Aspectos normativos relevantes

Al respecto los artículos 188 y 189 de la Constitución Política del Perú expresan:

- **“Artículo 188.-** La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales.

Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos, así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo con ley.

- **Artículo 189.-** El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6923/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Arizona, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.”

Así mismo, la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, señalan:

- Artículo 1 precisa que es objeto de la demarcación territorial, definir las circunscripciones territoriales de niveles distrital, provincial y departamental, que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración.
- Artículo 3 establece que “son acciones de técnicas de demarcación territorial, las creaciones, fusiones, delimitación y redes limitaciones territoriales, traslado de capital, anexiones de circunscripciones y centros poblados, así como la categorización y reorganización de centros poblados y cambios de nombre destinadas como acciones de normalización”

4.2. ANTECEDENTES GENERALES:

La localidad de Arizona se encuentra ubicada en el distrito de Vinchos, provincia Huamanga, en el departamento de Ayacucho, al Sur-Oeste de la Ciudad de Huamanga. La capital del distrito es Arizona, y se encuentra a 45 Km de la ciudad de Ayacucho. Identificamos a Arizona en la zona sierra del departamento y tiene como principal característica que su economía se desarrolla fundamentalmente en las actividades agrícola y pecuaria (actividad primaria).

Cuenta con lugares turísticos culturales que están representados por centros arqueológicos, monumentos, iglesias, festividades culturales, herencia histórica, como es por ejemplo el Sitio arqueológico de Intihuatana, el mismo que se encuentra ubicado en el lado noreste de la comunidad de Concepción u 08 de diciembre y al lado suroeste en la margen izquierda del río Pallqahuayqo.

Sobre sus costumbres y creencias que guarda el centro poblado de Arizona, algunas todavía siguen vigentes y que son practicadas por las personas mayores como los carnavales que son la expresión del momento de floración de los cultivos y mes de fertilidad para la regeneración de la vida en los andes.

Teniendo como fechas festivas el 24 de julio de todos los años como fecha de aniversario del centro poblado de Arizona y el 24 de setiembre que se lleva a cabo la fiesta en honor a la Virgen de Cocharcas, fiesta patronal de Arizona, siendo un mito e historia sagrada en estas tierras.

En ese sentido, la creación del nuevo distrito es uno de los mayores anhelos de los centros poblados ubicados en Arizona y particularmente de los otros centros poblados que se están adhiriendo a la propuesta de creación distrital, quienes vienen luchando por este anhelo desde hace 27 años. Periodo de tiempo en el cual se han realizado diversas acciones encaminadas a concretar el anhelo general de tener constituido este nuevo distrito.

Para ello también se ha constituido un Comité Pro Distritalización con la finalidad de trabajar y liderar este proyecto que, en asamblea general de abril del 2017, la población en su conjunto decide designar un nuevo Comité Pro Distritalización y solicitar el apoyo a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6923/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Arizona, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

4.3. UBICACIÓN DE LA PROPUESTA DE DISTRITO DE ARIZONA

4.3.1. UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

El departamento de Ayacucho está ubicado en la parte centro sur del territorio peruano, tiene como capital a la ciudad de Huamanga. Ayacucho tiene como ámbito territorial una superficie de 43.815.00 Km². La altitud promedio de la región es de 2.746 msnm.

La provincia Huamanga está ubicada en la región natural de Sierra, cuyo espacio territorial reviste una configuración heterogénea de cadenas montañosas, nevadas, valles estrechos e intermedios, colinas andinas, integrado por las cuencas hidrográficas; con relieve topográfico accidentado.

La provincia Huamanga conforma una de las once (11) provincias de este departamento. Actualmente Huamanga está conformado por dieciséis (16) distritos.

Cuadro Nº 01.- División Política - Administrativa de la Provincia Huamanga

Distrito	Dispositivo Legal de Creación		
	Nombre	Número	Fecha
Huamanga			
Ayacucho	-	-	Época Indep.
Acocro	Ley	15232	23 nov 1964
Acos Vinchos	-	-	Época Indep.
Carmen Alto	Ley Regional	341	06 Set 1920
Chiara	-	-	Época Indep.
Ocros	Ley	8501	15 jul 1936
Pacaycasa	Ley	12562	26 jun 1956
Quinua	-	-	Época Indep.
San José de Ticllas	Ley	12365	20 jun 1955
San Juan Bautista	Ley	13415	07 abr 1960
Santiago de Pischa	-	-	Época Indep.
Socos	Ley	17041	14 jun 1968
Tambillo	-	-	Época Indep.
Vinchos	Ley	S/N	02 Ene 1857
Jesús Nazareno	Ley	27281	06 jun 2000
Andrés Avelino Cáceres Dorregaray	Ley	30013	26 abr 2013

FUENTE: Directorio Nacional de Municipalidades Provinciales, Distritales y de Centros Poblados 2018. Instituto Nacional de Estadística e Informática - Dirección Nacional de Censos y Encuestas.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6923/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Arizona, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

La localidad de Arizona se encuentra ubicada en el distrito de Vinchos, provincia Huamanga, región Ayacucho, al Sur-Oeste de la Ciudad de Huamanga. La capital del distrito, Arizona, se encuentra a 45 Km de la ciudad de Ayacucho; siendo sus coordenadas geográficas UTM Este: 571537 y Norte: 8528084

El territorio de la propuesta de distritalización con el nombre de Arizona, con su capital el centro poblado de Arizona, se ubica en el Distrito de Vinchos; cuyos límites son:

Cuadro Nº 02

Límites del distrito de Arizona / Dpto. Ayacucho Prv. Huamanga Distrito Vinchos

AMBITO	UBICACIÓN DEL LADO	VECINO	ABRE.
ARIZONA	NORTE	Distritos Vinchos / Provincia Huamanga / Departamento Ayacucho	N
	ESTE	Distritos Socos / Provincia Huamanga / Departamento Ayacucho	E
	SUR	Distritos Vinchos / Provincia Huamanga / Departamento Ayacucho	S
	SUROESTE	Distritos Vinchos / Provincia Huamanga / Departamento Ayacucho	SO
	OESTE	Distritos Vinchos / Provincia Huamanga / Departamento Ayacucho	O

Fuente: Elaboración equipo de trabajo

4.3.2. DIVISIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA

El distrito propuesto de Arizona está dividido en 8 Centros Poblados que conforman en toda su extensión la Comunidad Campesina de Arizona, con titularidad territorial comunal.

Cuadro Nº 03.- DIVISIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO PROPUESTO ARIZONA

Dpto. Ayacucho Prov. Huamanga Dist. Vinchos Cc.Pp. Arizona

Comunidad/Anexo	Categoría poblacional actual	Altitud (msnm)	Coordenadas	
			Este	Norte
Arizona	Centro poblado	3 265	571537	8528084
San Lucas	Anexo	3 307	570099	8527267
Ccayhuacancha	Anexo	3 307	570030	8526475
Angasmayo	Anexo	3 338	568810	8525347

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6923/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Arizona, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

Pampamarca	Anexo	3 285	571811	8530429
Sallalli	Anexo	3 668	574363	8531109
Concepción Ocho de Diciembre	Anexo	3 864	574776	8533695
Urpaypampa	Anexo	3 683	574292	8529930
Santa Inés	Anexo	3 685	574193	8529022

Fuente: División política de la MCP de Arizona (Arizona)

4.3.3. DINÁMICA DE CENTROS POBLADOS: MCP ARIZONA (ARIZONA)

Distribución espacial de los Centros Poblados

La distribución espacial en la provincia de Huamanga, es el resultado de procesos desarrollados a través de la historia en función a diversos factores políticos, sociales, económicos y condicionantes geomorfológicos que de esta manera ha influenciado en la configuración actual de los centros poblados.

La provincia Huamanga según el censo realizado el año de 2007, cuenta con una población de **221,390** habitantes con una tasa de crecimiento poblacional promedio de 2.2%, con referencia al censo del año 1993 que contaba con una población de **163,197**, ha sufrido un incremento de un valor absoluto de 58,193 habitantes durante 14 años y un significativo porcentual de 26.29% de crecimiento.

La propuesta de creación del distrito de Arizona se basa en la separación del distrito de Vinchos con quien las situaciones geográficas y espaciales mantienen en permanente aislamiento, en detrimento de una población severamente golpeada por la pobreza y ausencia de las entidades del Estado. Arizona, sin embargo, reúne las condiciones técnico – normativas para ser considerado como un Centro Funcional de un futuro distrito, que pueda acercar el primer escalón del Estado (Gobierno Local) en beneficio de esta parte de la población.

Cuadro Nº 04.- Población Según Sexo en Arizona

Dpto. Ayacucho Prov. Huamanga Dist. Vinchos

DEPARTAMENTO DE AYACUCHO						
CÓDIGO	CENTROS POBLADOS	PISO ALTITUDINAL	ALTITUD (m s.n.m.)	POBLACIÓN CENSADA		
				Total	Hombre	Mujer
050114	DISTRITO VINCHOS			13 634	6 504	7 130
0065	TRANCA (CONCEPCION 8 DE DICIEMBRE)	Suni	3 864	160	89	71
0066	SALLALLI	Suni	3 666	140	63	77
0068	SAN JOSE DE MAYOBAMBA	Quechua	3 214	161	77	84
0072	SANTA INES	Suni	3 692	65	38	27

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6923/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Arizona, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

0089	SAN LUCAS	Quechua	3 299	54	24	30
0092	URPAYPAMPA	Suni	3 696	58	33	25
0093	PAMPAMARCA	Quechua	3 295	68	30	38
0094	CASACANCHA	Quechua	3 266	514	250	264
0095	ARIZONA	Quechua	3 392	197	106	91
0114	ANGASMAYO	Quechua	3 344	78	34	44
TOTAL			1,495	744	751	

Fuente: Censos Nacionales 2017: XII Censo de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

4.3.4. REDES Y VÍAS DE COMUNICACIÓN

El futuro distrito de Arizona cuenta con carreteras que la articulan a la provincia de Huamanga, con la región de Ayacucho y con las ferias y mercados regionales, promoviendo el intercambio comercial y el movimiento de las personas para el desarrollo de sus actividades económicas y rutinarias.

El elevado nivel de deterioro de las carreteras debido al uso continuo, los efectos climáticos, la poca atención financiera por parte del Estado y los bajos índices económicos del distrito, hacen que exista deficiente conservación y mantenimiento que afectan el patrimonio vial, repercutiendo en mayores costos de operación vehicular y otras pérdidas de carácter económico; debido a que el mal estado de las vías atenta contra la productividad, la competitividad y el crecimiento económico; determinando en consecuencia, una deficiente articulación. En Arizona, la movilización de pasajeros y carga, como consecuencia de las múltiples necesidades sociales y económicas cuenta con un servicio diario hacia Huamanga.

Cuadro N° 05.- Distancias y los tiempos de viaje a las localidades aledañas (en auto)

Dpto. Ayacucho Prov. Huamanga Dist. Vinchos

Tramo	Tiempo de viaje (carro) (min.)	Distancia (km)	Tipo de vía
Arizona-San Lucas	5	2.46	Asfaltada
Arizona-Ccayhuacancha	8	3.24	Asfaltada
Arizona-Angasmayo	13	5.68	Asfaltada
Arizona-Pampamarca	5	2.94	Asfaltada
Arizona-Sallalli	15	11	Asfaltada
Arizona-Concepción 8 de Diciembre	30	15.2	Asfaltada
Arizona-Urpaypampa	30	12.6	Asfaltada y trocha

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6923/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Arizona, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

Arizona-Santa Inés	45	14.3	Asfaltada y trocha
--------------------	----	------	--------------------

FUENTE: INEI, Trabajos de campo.

4.3.5. CARACTERÍSTICAS ECONÓMICO PRODUCTIVAS

Recursos Potenciales - oferta ambiental

La oferta ambiental está constituida por aquellos recursos naturales potenciales y disponibles, que pueden ser aprovechados y utilizados por la población para su propio beneficio, producto de su habilidad e ingenio para extraerlos y/o transformarlos a fin de satisfacer sus necesidades. Estos recursos naturales están condicionados por factores climáticos, que a su vez son producto de la localización latitudinal, longitudinal y altitudinal del espacio geográfico.

Aptitud Productiva de tierras

El ámbito del proyecto cuenta con una alta potencialidad para la crianza de la diversidad biológica, la heterogeneidad de la topografía y los diferentes pisos ecológicos favorecen a la diversificación de cultivos, así como de especies del paisaje, lo mismo ocurre, en cuanto a la crianza de animales domésticos y silvestres. En los cultivos podemos encontrar una diversidad en tubérculos, tanto en especies como en variedades; así en leguminosas, granos y cereales. Sobre los 4000 m.s.n.m. se cuenta con papas resistentes a la helada y al granizo, entre estas variedades se tiene a las papas: puqya, wayakil, waña y ritipasisan.

Recursos Turísticos

El distrito propuesto de Arizona (Arizona), es una zona que tiene en el turismo un potencial por aprovechar, conformado por paisajes, costumbres, además del legado de su historia, poco conocidos por aquellos que gustan practicar el turismo en sus diversas modalidades. Teniendo en cuenta que el turismo participa en la dinamización de la economía, en la revalorización del paisaje, en la promoción de manifestaciones culturales y en nuevas formas de intervención del territorio. El turismo que atrae a esta parte de la región sierra es mayormente nacional, son atraídos por una sensibilidad cultural.

Atractivo Turístico Natural

En el ámbito del distrito Propuesto de Arizona (Arizona), podemos encontrar sitios naturales con potencial en recursos naturales y paisajísticos como montañas, áreas naturales, lagunas, etc; que dan a este territorio un potencial con gran atractivo ecoturístico. Algunos lugares son: Comunidad campesina de Tranka (Este nombre es porque un día había aumentado el caudal de este huayco y no dejó pasar a la gente de un lado a otro), mirador Pariaccasa, cuevas de Ancapa Huachanan, catarata de Pallqa Huayqo, Uchkurumi, comunidad de Sallalli, La cueva de Jayhuamachay o Cueva de la Pimienta, el anexo de Urpaypampa, el abrigo Rocosito de Manyamachay, el mirador de Ojemoqo, el sitio de Pampamarca, el anexo de Angasmayo, la comunidad de Jaywacancha, el Remolino encantado, entre otros.

Atractivo Turístico Cultural

En el ámbito del distrito Propuesto de Arizona (Arizona), los recursos turísticos culturales están representados por centros arqueológicos, monumentos, iglesias, festividades culturales, herencia histórica, entre otros.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6923/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Arizona, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

- **Sitio arqueológico de Intihuatana.** Se encuentra ubicado en el lado noreste de la comunidad de Concepción o 08 de diciembre y al lado suroeste en la margen izquierda del río Pallqahuayqo
- **Sitio Arqueológico de Sombreruyuq:** Ubicado al sur este de la comunidad de Sallali. Hay evidencias de restos arqueológicos como estructuras semicirculares de distintos tamaños.
- **Sitio Arqueológico de Chaupi Urqo:** se encuentra ubicado al sureste de la comunidad de Urpaypampa. Se aprecian a una buena cantidad de fragmentos de cerámica reestructuras circulares de diferentes dimensiones.
- **Sitio Arqueológico de Arjalla.** Se encuentra ubicado al este del centro poblado de Arizona. Se puede encontrar gran cantidad de estructuras y circulares en forma dispersa de Arqalla Punku.
- **Sitio Arqueológico Toroqawarina:** Se encuentra ubicado al lado oeste del anexo Pampa marca. se aprecia una Huanca al lado de este se encuentra estructuras rectangulares y semicirculares parecieran recinto que pertenecerían a la época de desarrollo regionales.
- **Sitio Arqueológico de Chakapampa:** Se encuentra ubicado al margen derecha de río Casacancha carretera vía los libertadores. Existe gran cantidad de estructuras de diferentes formas y dimensiones.
- **Sitio Arqueológico de Jaywacancha:** Se encuentra ubicado en la parte sur de la comunidad de Jaywacancha a 20 minutos. Conjunto de estructuras circulares y parte de terrazas agrícolas.
- **Casa hacienda:** Se encuentra ubicado en el centro poblado de Nuevo Arizona. Perteneció al hacendado Humberto Vasallos Aida Vasallos. Antes de su construcción este era toda una laguna pues mandó a rellenar con piedras y tierra para luego edificar el edificio

4.3.6 ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRODUCTIVAS

El aspecto económico en el distrito propuesto de Arizona (Arizona) es de suma importancia, debido a que la economía es la base de su dinamismo y desarrollo. Para el análisis del comportamiento de las actividades económicas, clasificadas en sectores: primario, secundario y terciario; considerando para esta clasificación a la población económicamente activa (PEA).

Identificamos a Arizona (Arizona) en la zona sierra del departamento y tiene como principal característica que su economía se desarrolla fundamentalmente en las actividades agrícola y pecuaria (actividad primaria).

Especialización Productiva de Arizona

Las principales actividades económicas – productivas de Arizona (Arizona) son la agropecuaria y ganadera; las zonas productivas especializadas lo constituyen la zona de protección, asociadas a tierras aptas para pastos y tierras aptas para producción de cultivos en limpio y cultivos permanentes y zonas de forestales.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6923/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Arizona, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

Actividad Agrícola

La mayoría de las familias practica la agricultura tradicional, es decir, el sistema de producción diversificado o policultivo, que consiste en el cultivo de varias especies y variedades en una misma área de cultivo, como es caso del cultivo de maíz, diversificado y asociado con haba, arveja, achita, calabaza y qawinka.

En general, el ciclo agrícola comprende dos etapas: la primera, ‘michka’ (siembra temprana) que inicia en junio y la cosecha concluye entre enero y febrero; esta modalidad se realiza en parcelas que cuentan con riego. Un segundo ciclo agrícola, es la campaña grande, que inicia en el mes de septiembre para el caso de maíz, para los tubérculos y cereales en octubre, y las cosechas terminan en agosto del año siguiente.

Actividad Pecuaria

La superficie de pastos naturales se ubica en las partes altas y está destinada fundamentalmente a la crianza de ovinos; en menor medida, de vacunos. Las familias comuneras organizan crianzas mixtas. Las unidades agropecuarias comuneras poseen 5 cabezas promedio de vacunos, 20 cabezas promedio de ovinos.

Las localidades vienen desarrollando la actividad ganadera con buenos resultados, que son una importante fuente de ingresos económicos para las familias con la producción de leche y sus derivados. Por tanto, sus actividades están dirigidas mayormente al mejoramiento de áreas de pastoreo.

Actividad Forestal

En Arizona, la actividad forestal cuenta con un apreciable potencial maderero, aún no cuantificado. La explotación forestal de la zona ha tenido y tiene carácter extractivo.

Actividad Industrial y Agroindustrial

La agroindustria en el distrito propuesto de Arizona, es incipiente, se basa principalmente en la realización de actividades primarias de transformación como son la transformación de la papa en chuño, la oca en caya, el olluco en chollcce, etc., principalmente son utilizados en la alimentación de familiar.

La transformación se hace artesanalmente en el seno familiar, puesto que no existen centros de transformación adecuados por la falta de energía eléctrica. De igual forma, también se obtienen hilos elaborados a partir de la lana de oveja, para la confección de prendas de vestir, como chullos, ponchos, chompas y guantes.

4.3.7 SERVICIOS SOCIALES

Los servicios sociales que brinda la población de Arizona son en cuanto a Educación, Salud y Saneamiento Básico. Los cuales se detallan a continuación.

Saneamiento básico

Los poblados de Arizona, Pampamarca, San Lucas, Ccayhuacancha, Angasmayo, Sallalli, Concepción 8 de Diciembre, Urpaypampa y Santa Inés consumen agua entubada y la disposición final de aguas residuales se da en Unidades Básicas de Saneamiento (UBS), es decir, letrinas y pozos sépticos; a excepción de la localidad de Arizona, donde ya existe el sistema de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales de nivel básico, y

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6923/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Arizona, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

aproximadamente el 50% de las familias ya cuentan con el sistema de alcantarillado, y el otro 50%, aun utilizan las Unidades Básicas de Saneamiento.

Cuadro N° 06.- Situación de viviendas particulares en Arizona

Dpto. Ayacucho Prov. Huamanga Dist. Vinchos

DEPARTAMENTO DE AYACUCHO						
CÓDIGO	CENTROS POBLADOS	REGIÓN NATURAL (según piso altitudinal)	ALTITUD (m s.n.m.)	VIVIENDAS PARTICULARES		
				Total	Ocupadas 1/	Desocupadas
050114	DISTRITO VINCHOS			6 775	5 445	1 330
0065	TRANCA (CONCEPCION 8 DE DICIEMBRE)	Suni	3 864	73	73	-
0066	SALLALLI	Suni	3 666	65	60	5
0068	SAN JOSE DE MAYOBAMBA	Quechua	3 214	64	57	7
0072	SANTA INES	Suni	3 692	36	31	5
0089	SAN LUCAS	Quechua	3 299	35	28	7
0092	URPAYPAMPA	Suni	3 696	32	30	2
0093	PAMPAMARCA	Quechua	3 295	34	33	1
0094	CASACANCHA	Quechua	3 266	246	130	116
0095	ARIZONA	Quechua	3 392	109	81	28
0114	ANGASMAYO	Quechua	3 344	35	22	13
TOTAL				729	545	184

Fuente: Censos Nacionales 2017: XII Censo de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

4.3.8. EDUCACIÓN

Situación Escolar

La Educación es considerada factor prioritario en la sociedad, ya que ello permite elevar el nivel de vida socio cultural de la población, pero no se cuenta con los recursos necesarios para su correspondiente implementación.

Cuadro N° 07.- Estadística Educativa Nuevo Distrito de Arizona – Año: 2020

Distrito Arizona: Instituciones Educativas Nivel Inicial

Departamento: Ayacucho / Provincia: Huamanga / Distrito: Vinchos

Gestión / Dependencia: Pública - Sector Educación

Código	Nombre de IE	Nivel /	Dirección de IE	Alumnos	Docentes	Seccione
--------	--------------	---------	-----------------	---------	----------	----------

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6923/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Arizona, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

modular		Modalidad		(2020)	(2020)	s (2020)
1505171	432-85	Inicial - Jardín	ARIZONA	44	3	3
1505197	432-87	Inicial - Jardín	MAYOBAMBA	4	1	3
3742502	SALLALLI	Inicial No Escolarizado	PARQUE PLAZA SALLALLI	8	0	3
3742512	CCAYHUACANCHA	Inicial No Escolarizado	PARQUE PLAZA CCAYHUACANCHA S/N	7	0	3
1646272	432-157	Inicial - Jardín	PLAZA PRINCIPAL S/N (Angasmayo)	7	1	3
3742542	SANTA INES	Inicial No Escolarizado	ALAMEDA PLAZA PRINCIPAL	10	0	2
TOTAL				80	05	17

FUENTE: <http://escale.minedu.gob.pe/web/inicio/padron-de-iiie>

Cuadro Nº 08.- Instituciones Educativas Nivel Primaria

Código modular	Nombre de IE	Nivel / Modalidad	Dirección de IE	Alumnos (2020)	Docentes (2020)	Secciones (2020)
0670398	38911	Primaria	CARRETERA VIA LOS LIBERTADORES (San Lucas)	16	2	6
0440594	38617 - SALLALLI – VINCHOS	Primaria	PARQUE PLAZA PRINCIPAL - SALLALLI S/N	20	3	6
0440412	38541	Primaria	VIA LOS LIBERTADORES	166	11	9
0721878	38958	Primaria	PLAZA PRINCIPAL (San José De Mayopampa)	6	2	4
0572602	38812	Primaria	PLAZA PRINCIPAL (Concepción)	3	1	5
TOTAL				211	19	30

FUENTE: <http://escale.minedu.gob.pe/web/inicio/padron-de-iiie>

Cuadro Nº 09.- Instituciones Educativas Nivel Secundario

Código modular	Nombre de IE	Nivel / Modalidad	Dirección de IE	Alumnos (2020)	Docentes (2020)	Secciones (2020)
1345388	HAYA DE LA TORRE	Secundaria	CARRETERA CASACANCHA S/N	150	17	8
TOTAL				150	17	8

FUENTE: <http://escale.minedu.gob.pe/web/inicio/padron-de-iiie>

4.3.9. SALUD

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6923/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Arizona, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

Situación de Salud

En el ámbito de la provincia Huamanga, el Ministerio de Salud brinda el servicio de salud mediante sus establecimientos de salud.

Como se muestra en los siguientes gráficos, hay enfermedades para las que la medicina y sus saberes no tienen soluciones. Y, por otro lado, si bien teóricamente existe una cobertura suficiente de parte del MINSA, el acceso a la misma encuentra problemas por el acceso a las medicinas de calidad y a tratamientos que no son de cobertura del SIS; pero además la calidad en la atención no siempre es la mejor.

Cuadro N° 10.- Establecimiento de Salud en el ámbito de Arizona

Dpto. Ayacucho Prov. Huamanga Dist. Vinchos

DATOS	CARACTERÍSTICAS
Establecimiento:	Arizona
Clasificación:	Puesto de Salud o Posta de Salud
Tipo:	Sin Internamiento
Categoría:	I-1
Dirección:	Plaza Principal Arizona
Ubigeo:	050114
Horario:	7:00 A 19:00 horas
DISA:	Ayacucho
Red:	Huamanga
Microred:	Vinchos
Unidad Ejecutora:	Red De Salud Huamanga

FUENTE: <http://www.deperu.com/salud-nacional/establecimientos-de-salud-gbno-regional-minsa/arizona-vinchos-2177>.

4.3.10. PEA DISTRITO PROPUESTO DE ARIZONA (ARIZONA)

La Población Económicamente Activa (PEA) de Arizona, se dedica principalmente a la actividad primaria.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6923/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Arizona, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

Cuadro N° 11.- Población Económicamente Activa (PEA) – ARIZONA

Dpto. Ayacucho Prov. Huamanga Dist. Vinchos

Código	Nombre de Centro Poblado	PEA Ocupada	PEA Desocupada	No PEA	TABLE1_T
01140065	Ccpp Rur. Tranca (Concepción 8 De Diciembre)	28	2	165	195
01140066	Ccpp Rur. Sallalli	77	0	120	197
01140095	Ccpp Rur. Arizona	51	3	283	337
01147777	Población Dispersa (40% del total)	452	99	2,106	2,657
TOTAL		608	104	2,674	3,386

Fuente: Síntesis del Equipo de Trabajo, en base a los resultados oficiales del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI – Censos Nacionales 2007)

Centro Poblado de Arizona: Problemática identificada

El problema de esta zona se expresa en la presencia de los siguientes elementos interrelacionados:

- Pobreza y Pobreza Extrema: La mayoría de la población del Arizona (81.7%), se encuentra en situación de pobreza, porcentaje que duplica el promedio nacional. La pobreza extrema, alcanza a la mitad (54,2%), en tanto que, a nivel nacional al 13,7% de los peruanos.
- La presencia del Estado es débil, ya que la infraestructura económica y social no está debidamente implementados, por ejemplo, 55.7% de las viviendas carece de alumbrado eléctrico y el 99.8% no cuenta con red pública de saneamiento y el 64,8% no cuenta con agua potable, por lo que prevalece una situación de falta de atención de gubernamental. Esto, junto con la dificultad de la geografía de la zona, genera la situación de pobreza y extrema pobreza en este territorio.
- En el aspecto ambiental el problema se caracteriza por una reducida superficie de tierras cultivables (menos del 17% del total), con alta presencia de suelos en pendiente erosionados por la deforestación.
- En resumen, los servicios básicos de la zona (agua potable, alcantarillado, educación y salud) requieren ser sustantivamente incrementados. **Hoy es más necesario que nunca ante este panorama desalentador, fortalecer la presencia del Estado en la zona, con la creación de un nuevo distrito**, que desde el gobierno local fortalezca y trabaje para el desarrollo del pueblo. Debido a estas razones la creación del distrito de **ARIZONA**, es un factor principal y necesario para el mayor desarrollo político,

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6923/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Arizona, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

administrativo y económico de la provincia de Huamanga, generando de esta manera que se dé una justa administración de los recursos del estado.

- e. La ampliación de la división política de la provincia de Huamanga a través de la creación del distrito de “**ARIZONA** favorecerá a un mejor uso del territorio, mejorándose la gobernabilidad e incrementándose la eficiencia de la gestión pública en general.

Cuadro N° 12.- Mapa de Pobreza Distrital de FONCODES 2006, con Indicadores Actualizados con el Censo del 2007

Departamento de Ayacucho – Provincia de Huamanga

Ubigeo	Distrito	Población 2007	% Poblac. Rural	Quintil 1/	% Poblac. sin agua	% Poblac. sin Desag/letr.	% Poblac. sin Eletricidad	% Mujeres Analfabetas	% Niños 0-12 años	Tasa Desnutric. Niños 6-9 años	Índice de Desarrollo Humano
050101	AYACUCHO	100,935	2%	3	6%	8%	13%	11%	27%	21%	0.5939
050102	ACOCRO	8,953	89%	1	67%	34%	71%	41%	37%	49%	0.5009
050103	ACOS VINCHOS	5,100	88%	1	28%	24%	73%	46%	36%	43%	0.4865
050104	CARMEN ALTO	16,080	6%	2	14%	15%	23%	22%	32%	38%	0.5479
050105	CHIARA	6,307	75%	1	43%	39%	75%	35%	33%	38%	0.5133
050106	OCROS	5,615	81%	1	49%	15%	82%	31%	35%	39%	0.5322
050107	PACAYCASA	2,842	55%	1	16%	37%	32%	29%	31%	34%	0.5454
050108	QUINUA	6,115	62%	1	64%	80%	37%	36%	28%	41%	0.5193
050109	SAN JOSE DE TICLLAS	2,442	93%	1	92%	40%	39%	37%	31%	39%	0.4999
050110	SAN JUAN BAUTISTA	38,457	2%	2	4%	6%	12%	12%	29%	32%	0.5649
050111	SANTIAGO DE PISCHA	1,467	66%	1	67%	33%	37%	35%	29%	39%	0.5116
050112	SOCOS	6,903	84%	1	52%	12%	29%	41%	34%	41%	0.4941
050113	TAMBILLO	5,068	96%	1	17%	20%	49%	36%	36%	44%	0.5169
050114	VINCHOS	15,787	96%	1	61%	23%	56%	47%	39%	48%	0.4900
050115	JESUS NAZARENO	15,399	7%	3	5%	7%	9%	12%	27%	35%	0.5510

Fuente: Mapa de Pobreza 2006 - FONCODES, Censo de Población y Vivienda del 2007 - INEI, Censo de

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6923/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Arizona, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

Talla Escolar del 2005 - MINEDU, Informe del Desarrollo Humano 2006 – PNUD

1/: Quintiles ponderados por la población, donde el 1=Más pobre y el 5=Menos pobre

Nota: El distrito de Carmen Alto de la provincia de Huamanga no fue censado. Los datos corresponden al Censo del 2005.

Fuentes: Mapa de Pobreza 2006 - FONCODES, Censo de Población y Vivienda del 2007 - INEI, Censo de Talla Escolar del 2005 - MINEDU, Informe del Desarrollo Humano 2006 – PNUD

Elaboración: FONCODES/UPR

5. Evaluación de los requisitos:

**CUADRO 05
REQUISITOS RELEVANTES SEGÚN ARTICULO 60° DEL DECRETO SUPREMO 191-2020-PCM DEL ÁMBITO PROPUESTO COMO DISTRITO**

REQUISITOS	ANALISIS
a. El distrito o distritos de los cuales se escinde la nueva circunscripción cuenta con una antigüedad mayor a diez (10) años contados a partir de su fecha de creación o reconocimiento o desde la fecha de la última creación que se escindió de dicho distrito.	El distrito de Arizona, provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, cuenta con más de 10 años desde su creación.
b. El distrito o distritos de los cuales se escinde la nueva circunscripción tiene límites territoriales.	El distrito de Arizona, provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, cuenta con límite definido, según ley 29541, Ley de Demarcación y Organización Territorial de la provincia Huamanga.
c. El distrito o distritos de los que se escinde la nueva circunscripción cumple con los requisitos establecidos para la creación de distritos según la Ley N° 27795 y el presente reglamento.	El distrito de Arizona, cumple con todos los requisitos de la Ley 27795 y su reglamento
d. La capital propuesta haya sido identificada como centro funcional en el EDZ de la provincia correspondiente. La sola identificación de un centro funcional en el EDZ no supone necesariamente la creación de un distrito.	Se encuentra aprobada el EDZ de la provincia Huamanga, documento en la cual se identifica al distrito de Arizona, (Centro Poblado de Arizona).
e. La denominación del distrito a crearse cumple con lo establecido en los artículos 81 y 82 del presente reglamento.	La propuesta de creación del distrito de Arizona, cumple con los requisitos de la denominación conforme a la normatividad vigente, denominación que hace referencia a un topónimo autóctono, elemento geográfico, evento histórico, manifestación cultural u otra.
f. No afectar más del cincuenta por ciento (50%) de la superficie del o los distritos de los que se escinde.	La propuesta de creación del distrito de Arizona, no afecta más del 50% del ámbito distrital.
g. Ser colindante con dos (2) o más distritos.	La propuesta colinda con 2 distritos: Vinchos y Socos.
h. configurarse a partir de criterios técnicos geográficos, así como de funcionalidad, cohesión y articulación.	La propuesta cumple con el requisito señalado.
i. los requisitos de población mínimo del distrito y población mínima de la capital o densidad del	El ámbito propuesto del distrito de Arizona, según población proyectada del INEI es del año 2007.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6923/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Arizona, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

núcleo urbano para ser capital de distrito, se sujeta a la tabla 3(Arizona) tipo AB: población mínima 4000 y población mínima para capital de distrito 1400)	Siendo que el Comité Pro Distritalización señala que se cuenta en el 2020 con 3,826 habitantes (según censo o empadronamiento realizado).
j. En el caso de que se trate de distrito tipo AB, debe verificarse el tiempo de desplazamiento entre la capital distrital y la capital propuesta debe ser superior a 45 minutos	El desplazamiento entre la capital distrital y la capital propuesta, se efectúa a través de carretera asfaltada a otros centros poblados.
k. El distrito a crearse debe tener viabilidad fiscal, sustentada con el informe previo favorable de evaluación de la sostenibilidad fiscal elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas.	Corresponde al MEF, emitir la opinión correspondiente.
l. La capital propuesta, la diferencia del volumen poblacional entre el último y el antepenúltimo censo de población realizado por el ente rector del Sistema Estadístico Nacional debe ser positiva.	La tasa de decrecimiento del centro poblado de Arizona, según el Censo del INEI 1993, 2007, es positiva, al 26.29%

6. Criterios Básicos:

CUADRO 08

La iniciativa legislativa para la creación de distrito, cumple con los criterios básicos. Como la base de su priorización (Decreto Supremo N° 191-2020-PCM)

CRITERIOS –SIERRA	MINIMO	DATOS	
Población mínima total del distrito propuesto (según el artículo 60 del Reglamento).	3,800	Informe del Comité Pro Distritalización 3,826 hab.	Cumple
Población mínima total del distrito propuesto (según el artículo 60 del Reglamento)	1,500	Informe del Comité Pro Distritalización 1,569 hab.	Cumple
Voluntad expresa (Autoridades y Población (según el artículo 4.2 y 4.2 de la Ley)	Si	Favorable	cumple
No afectar a las áreas de Protección (según el artículo 60 del Reglamento).	No existen	No	cumple

7. La iniciativa legal que promueve la creación del distrito de Arizona

El numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú establece que es una atribución del Congreso de la República dar leyes y resoluciones legislativas, así como de interpretar, modificar o derogar las existentes.

La emisión de leyes declarativas es una práctica que responde a la finalidad de señalar que es de necesidad e interés público, determinadas áreas geográficas, sitios arqueológicos, situaciones de extrema urgencia, así como la ejecución de una obra, la implementación de un plan de desarrollo o la preservación y conservación de alguna

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6923/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Arizona, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, actos o priorización de determinadas acciones.

Al respecto las normas que declaran de interés y necesidad pública, necesitan posteriormente de otras normas legales para alcanzar su pleno desarrollo, en ese contexto tenemos las llamadas normas declarativas las mismas que requieren como hechos dicho de normas posteriores para cumplir con los objetivos de interés público ergo estas normas necesitan de otras normas supletorias para alcanzar su finalidad.

Dentro de ese supuesto, la fórmula legislativa que se propone, es la de declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Arizona, provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, con fines de demarcación territorial.

8. Entidades involucradas en el desarrollo de acciones para la creación del futuro distrito de Arizona.

El hecho de establecer prioridades o determinadas acciones, mediante leyes declarativas, no afectaría las competencias de las entidades involucradas del Poder Ejecutivo, como tampoco de los gobiernos regionales y locales.

En cuanto a las entidades responsables, el artículo 119 de la Constitución Política del Perú establece que la dirección y la gestión de los servicios públicos están confiadas al Consejo de Ministros; y a cada ministro en los asuntos que competen a la cartera a su cargo.

En el caso de la presente propuesta legislativa se establece una pauta general y dispone la priorización de acciones para la demarcación territorial en la provincia de Huamanga, a fin de crear el nuevo distrito de la iniciativa legal que promueve la creación del distrito de Arizona.

9. Antecedentes que sustentan la creación del distrito de Arizona.

El antecedente más cercano para la creación del nuevo distrito de Arizona, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, es el mediante Opinión Legal N° 45-2021-GRA/GG-ORAJ y el Informe Técnico N° 008-2021-GRA/GG-GRPPAT-SGATBR de 24 de febrero de 2021, que acuerda aprueba, declara de interés y prioridad la creación del distrito de Arizona, provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho.

10. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La aprobación de este proyecto de Ley, no supone una modificación de competencias de los entes responsables ni una eliminación de los requisitos señalados, tampoco una exoneración de procedimiento y requisitos en la normativa vigente para la creación de distritos, tampoco demanda recursos adicionales del tesoro público.

Por lo expuesto, la fórmula legal propuesta, de ser aprobada y promulgada, se integrará a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra norma aplicable al caso.

En el mismo sentido, no se modificaría ni derogaría ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6923/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Arizona, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO:

El presente Proyecto de Ley no ha de generar gastos al Estado, debido a que es una iniciativa legislativa de carácter declarativo; y, así consolidar el proceso de descentralización promovido por el Estado, a fin de atender las diversas necesidades de la población del futuro distrito de Arizona, provincia de Huamanga, y departamento de Ayacucho, dándole autonomía política, económica y administrativa.

En cuanto a los beneficios de la creación del distrito de Arizona, provincia de Huamanga, se materializará en una mejor y justa asignación del presupuesto público, a fin de invertir los recursos en los diversos proyectos de desarrollo y de esta forma mejorar la calidad de vida de la población más necesitada.

VI. EFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE:

La presente iniciativa legislativa que declara de interés Nacional y necesidad pública la creación del distrito de “Arizona”, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, no se contrapone a ninguna norma legal y se enmarca en los lineamientos de la Política Nacional y de desarrollo del Estado y se limita la presente iniciativa legislativa a establecer la importancia y necesidad de crearlo.

VII. CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO:

En efecto se encuentra concordada a la Primera Política del Estado, referido al “Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho y así como está enmarcada en la Octava Política de Estado, referido a la “Descentralización Política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido de nuestro país”.

VIII. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización y Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el literal b) del Artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del **Proyecto de Ley 6923/2020-CR**, con el siguiente texto sustitutorio:



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6923/2020-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Arizona, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE ARIZONA

Artículo único. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Arizona, en la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

Dese cuenta.

Sala de Comisión

Lima, 14 de junio de 2021